

INSTITUTO O'HIGGINS

MANUAL DE CONVIVENCIA

LICENCIAS:

RES: 1468 DEL 19 DE DIC. 2002 PARA PREESCOLAR Y BÁSICA
RES: 1507 DEL 27 DE DIC. 2002 PARA MEDIA ACADÉMICA E INDUSTRIAL

NIVELES:

PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

MODALIDADES:

ACADEMICA TÉCNICO INDUSTRIAL Y/O ACADÉMICO

MODALIDAD TÉCNICO INDUSTRIAL EN CONVENIO CON EL ITIDA Y EL SENA CON ESPECIALIDAD EN MECANICA INDUSTRIAL

Y ROTACIÓN EN LOS TALLERES DE:

DIBUJO TÉCNICO, AUTOCAD, MECÁNICA INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, Y METALISTERIA

MODALIDAD ACADÉMICA CON ÉNFASIS EN:
INFORMÁTICA E INGLÉS



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ACTO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

“Por el cual se reformula, reglamenta y se articula el nuevo Manual de convivencia escolar del INSTITUTO O HIGGINS, a la ley 1620 del 2013 y los decreto.1965 del 2013 y 1075 del 2015, directiva ministerial No 49 de 2014 y demás normas vigentes que establecen el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formulación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar”

CONSIDERANDO:

- Que es indispensable establecer normas de clases de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las instalaciones escolares.
- Que es necesario reconocer los derechos y deberes que les corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de estos.
- Que es urgente dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la constitución nacional del código del menor, la ley general de la educación, decreto 1860 de 1994 el desarrollo de la educación ético-moral, sexual, ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción, y la ley 1620 del 2.013 que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. .
- Que se justó estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.
- Que, para buscar el cumplimiento de los fines, objetivos, el fundamento filosófico pedagógico y el perfil del alumno y mandato legal se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, la educación ético-moral y el gobierno escolar democrático.

MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN COLOMBIANA DE 1991.**
- **LEY 115 de 1994: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**
- **LEY 133 mayo 23 de 1.994.** Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de culto reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.
- **LEY 124 de 1994:** prohíbe expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
- **LEY 181 de enero 18 de 1995:** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte
- **LEY 745 del 2002:** consumo y porte de drogas.
- **LEY 934 del 30/12/2004** por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
- **LEY 1098 NOVIEMBRE del 2006** código de la infancia y adolescencia. Tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado.
- **LEY 1146 DEL 2006:** Deber de denunciar.
- **LEY 1014 DEL 2006:** de fomento a la cultura del emprendimiento.
- **LEY 1146 del 2007:** violencia y abuso sexual.
- **LEY 1335 del 2009:** daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora.
- **LEY 1437 del 2011:** código de procedimiento administrativo y contencioso.
- **LEY 1581 del 2012** manejo de datos personales
- **LEY 1620 del 15 de marzo de 2013:** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- **LEY 715 de diciembre 21 de 2001.** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- **LEY 1952 del 2019:** código único civil disciplinario.
- **LEY 2025 DE 2020:** por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO LEY 2277 (Estatuto docente) septiembre 14 de 1.979.**

<p>➤ DECRETO 1860 del agosto 3 de 1.994. las disposiciones del presente decreto constituyen lineamientos generales para el M.E.N. y las entidades territoriales con el objeto de orientar el ejercicio de las respectivas competencias y para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar.</p>
<p>➤ DECRETO 1108 DE 1994: Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.</p>
<p>➤ DECRETO 2253 de diciembre 22 de 1995: Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>➤ DECRETO 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>➤ DECRETO 1278 de junio 19 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente</p>
<p>➤ DECRETO 1850 de agosto 13 de 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los Departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>➤ DECRETO 3020 de diciembre 10 de 2002. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>➤ DECRETO 1286 de abril del 2005: Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.</p>
<p>➤ DECRETO 1269 del 2008: por la cual se reforma el artículo 203 de la ley 115 de 1994, en lo relativo a cuotas adicionales y se dictan otras disposiciones". el congreso de Colombia.</p>
<p>➤ DECRETO 3433 de septiembre 12 de 2008: Por el cual se reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media.</p>
<p>➤ DECRETO No. 1290 de abril del 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.</p>
<p>➤ DECRETO 2968 del 2010: Derechos sexuales y reproductivos.</p>
<p>➤ DECRETO 1965 del 2013: Reglamentario de 1620</p>
<p>➤ DECRETO 1470 del 2013: Apoyo Académico Especial con Dignidad e Igualdad.</p>
<p>➤ DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 del 2015</p>
<p>➤ DECRETO 1421 del 2017: educación inclusiva, DUA y PIAR.</p>
<p>➤ CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO 2020.</p>
<p>➤ LA SENTENCIA RATIO 366 de 1992</p>
<p>➤ T- 348 DE 1996: Condiciones para la permanencia del alumno en el colegio.</p>
<p>➤ T- 612 DE 1992: La matrícula es un contrato civil que se debe acatar y cumplir.</p>
<p>➤ SENTENCIA 14869 DE SEPTIEMBRE 7 DE 2004: Deber de cuidado</p>
<p>➤ T- 684 DEL 2009: Sistema de responsabilidad en adolescentes.</p>
<p>➤ T 397 2010: Maltrato infantil.</p>

- **T- 478 DEL 2015:** Caso Sergio Urrego, derecho a la intimidad, al buen nombre, a la orientación sexual y al debido proceso.
- **T- 526 del 2017:** Aceptación del manual de convivencia, derecho a la educación y al debido proceso.
- **T- 240 DEL 2018:** Debido proceso y el **CONCEPTO DEL BIENESTAR FAMILIAR 152 del 2017**
- **Directiva 01 2022:** Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- **Ley 2170 del 2021:** Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

- **Ley 2205 del 2022** “Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la Unidad Especial de investigación de Delitos Priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones”.
- **Sentencia 967 2007: uso de celulares**
- **Concepto 39868 del 1 de marzo**
- **Ley 2000 del 2019:** por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.

ESTAMENTOS INVOLUCRADOS EN LA CONSTRUCCION DE ESTE MANUAL

- ✓ ADMINISTRATIVOS
- ✓ DIRECTIVOS
- ✓ DOCENTES
- ✓ ESTUDIANTES
- ✓ PADRES DE FAMILIA
- ✓ CONSEJO DIRECTIVO
- ✓ COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
- ✓ MIEMBROS DEL SECTOR PRODUCTIVO
- ✓ MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es un instrumento que regula y hace posible mantener relaciones armónicas con la comunidad, con el mundo, con la historia y con Dios. Contiene los principios, normas, procedimientos y acuerdos que han surgido del común acuerdo entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

JUSTIFICACIÓN

El Reglamento interno o Manual de Convivencia, tiene las siguientes razones que justifican su funcionamiento a saber:

- Principios y criterios básicos de convivencia humana.
- Normas creadas y aceptadas por todos, de tal manera que tanto individual como grupalmente puedan garantizar sus relaciones pacíficas y tolerantes dado que la Institución acoge diversidad de personas, con diferentes formas de concebir la vida, con cualidades y limitaciones, con temores y esperanzas, con aciertos y desaciertos al afrontar problemas.
- La pluralidad, que exige acuerdos y concertaciones para llegar a fundamentar criterios por lo menos asertivos en la solución de conflictos. De esta pluralidad surge entonces la necesidad de ponerse de acuerdo por lo menos en lo fundamental, para que los esfuerzos individuales y de conjunto redunden en beneficio de todos los componentes de la comunidad O'higinista

FILOSOFÍA

EL INSTITUTO O'HIGGINS E.U., brinda **UNA EDUCACIÓN INTEGRAL**, con altos conocimientos académicos, tecnológicos, y científicos con el propósito de rescatar y mantener los valores éticos y morales; aplicados a formar a nuestros educandos como líderes, con un espíritu responsable, crítico, creativo, investigativo, reflexivo, con pensamiento proactivo de modo que puedan enfrentar los nuevos retos de la vida actual.

El proyecto educativo institucional (P.E.I) del instituto O'Higgins se desarrolla en una, **PEDAGOGÍA HUMANISTA** con proyección hacia la productividad, con elementos conductistas, y en un enfoque significativo, plantea sus objetivos y estrategias en un modelo diseñado por competencias.

MISIÓN

EL INSTITUTO O'HIGGINS. Es una entidad educativa comprometida en la formación integral del talento humano, con altos conocimientos académicos, tecnología de punta, científicos y técnicos industriales, basados en los valores éticos y morales; orientándolos hacia el autoconstrucción investigativa y técnica, fortaleciendo su posición crítica frente a la realidad.

VISIÓN

EL INSTITUTO O'HIGGINS. En la reafirmación de valores, y basados en nuestra experiencia educativa, y la innovación en la vanguardia se proyecta como una institución líder en la comunidad Soledaña, forjadora de personas con alta calidad académica, tecnológica y técnico industrial, capaces de enfrentar la realidad social y aportar al desarrollo tecnológico de la región y del país. **PARA EL AÑO 2024**, se establecerá como una institución inclusiva, integradora y altamente competente en materia educativa para la formación de personas productivas en pro del desarrollo del país. En la democratización del conocimiento, la construcción de una cultura de PAZ, respeto por la VIDA y dignidad de la persona.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- ✚ Principio de la objetividad epistemológica.
- ✚ Principio de imparcialidad, legalidad y privacidad.
- ✚ Principio de fomento de la responsabilidad y autonomía.
- ✚ Principio de la formación ciudadana productiva.
- ✚ Principio de prevalencia.
- ✚ Principio de corresponsabilidad y concurrencia.
- ✚ Principio de exigibilidad de los derechos.
- ✚ Principio de perspectiva de género.

CAPÍTULO I

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ART 1. SON OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1.1. Establecer pautas y acuerdos de convivencia, reglas de higiene y salud que preserven la integralidad de la comunidad educativa en armonía con las normas legales, las directrices de MEN y de nuestro observador de convivencia escolar.
- 1.2. Promover diariamente la práctica de valores humanos y las buenas costumbres generadas en casa y en su entorno social y escolar.
- 1.3. Dar a conocer a los estudiantes y padres de familia las condiciones de permanencia, sus derechos, sus deberes, los protocolos de atención, el debido proceso y la Ruta de Atención Integral a la Convivencia Escolar.
- 1.4. Dar a conocer a los estudiantes la clasificación de sus situaciones de convivencia, tipo 1, 2,3, las sanciones, correctivos y consecuencias de actos que afecten a la convivencia escolar y el reconocimiento y estímulos a los estudiantes que se destaquen en convivencia.
- 1.5. Difundir medidas pedagógicas, alternativas de solución, las instancias del conducto regular y el debido proceso que se debe seguir en los posibles conflictos que se presenten en la institución.
- 1.6. Dar a conocer a los estudiantes todo tipo de reglas que preserven y promuevan el respeto, la convivencia pacífica, el rescate de los valores, las normas de comportamiento, el protocolo de convivencia y los mecanismos de participación en el gobierno escolar, en el comité de convivencia, resaltando que el padre siempre es responsable de su hijo.
- 1.7. Socializar a todos los miembros de la comunidad educativa el conjunto de normas que rigen el ingreso a la institución, su permanencia, el comportamiento, su actuar, desempeño académico

e integral, el tipo de evaluación, promoción y demás criterios que rigen la vida institucional.

ART 2: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS PADRES

De los derechos de los estudiantes

2.1.	Recibir, conocer y aplicar el Manual de Convivencia
2.2	Recibir atención e instrucción oportuna de los profesores, directivos y personal administrativo de la institución, que garantice su formación integral.
2.3	Ser tratados por parte del personal Docente, administrativo y del Servicio General, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
2.4	Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios de Psicología, biblioteca y otras atenciones de bienestar estudiantil que se presten a nivel institucional.
2.5	Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos del menor consagrados en la Constitución, ley del menor, legislación educativa y en los tratados internacionales ratificados por el Congreso de Colombia.
2.6	Elegir y ser elegidos para el consejo de estudiantes, personero y contralor de la institución.
2.7	Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI. De acuerdo con los mecanismos que para ellos se estipulen.
2.8	Ser respetado por su dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido una falta para fijar de común acuerdo las sanciones del caso. Conocer los motivos de las sanciones impuestas. Además tiene derecho al debido proceso.
2.9	Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.
2.10	Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la institución y el M.E.N.
2.11	Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su liderazgo positivo.
2.12	Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema, en forma cortés y dentro del marco de respeto que merece toda opinión ajena.
2.13	Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador del alumno o cualquier otro documento interno de la institución.
2.14	Sugerir en forma oportuna, ante quien corresponda, propuestas de actividades que puedan realizarse en la institución para mejorar el logro de los objetivos de la comunidad educativa.
2.15	Solicitar oportunamente, con el debido respeto, la corrección de las notas erróneas. Ser eximido de algún requerimiento de la institución cuando por justa causa debidamente sustentado lo solicite.
2.16	Asistir a todas las actividades programadas para su nivel y grado, en los horarios y lugares establecidos para ellos.

2.17	Recibir carné estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel.
2.18	Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y de cada asignatura. Además conocer sus notas académicas, y exigir preparación académica de sus docentes.
2.19	Conocer a tiempo oportuno los resultados de sus evaluaciones.
2.20	Recibir informes oportunos y actualizados de lo que disponga el M.E.N. y de las que se produzcan a nivel de Secretaría de Educación Departamental o Municipal de la Institución.
2.21	Discutir y negociar la metodología y criterios de evaluación de cada asignatura para los cuatro períodos del año escolar.
2.22	Ser evaluado integralmente, de acuerdo en las dimensiones definidas en el SIE, en las diversas áreas de aprendizaje, con un mínimo de tres evaluaciones durante cada período más las notas de evaluación integral: ser, saber y saber hacer.
2.23	Solicitar y obtener permiso para retirarse de la institución cuando medie justa causa a juicio de la autoridad competente.
2.24	Ser asistido por sus padres o acudientes ante los llamados de profesores y/o directivos del Instituto.
2.25	Requerir respetuosamente puntualidad, eficiencia y buen nivel académico de sus profesores.
2.26	Los alumnos del Convenio con el ITIDA, podrán utilizar las herramientas y equipos instalados mientras realizan las prácticas de taller, siempre que se tenga el cuidado respectivo, ya que para su control y cuidado se encuentren debidamente inventariados.
2.27	Ser eximido de lo exigido por la Institución, cuando así lo solicitare, por justas causas y debidamente sustentadas a juicio del personal administrativo o docente que le corresponda decidir según el caso.
2.28	Ser instruido permanentemente por la instancia correspondiente del plantel acerca de los contenidos de este Manual y precisamente informado y consultado para los cambios que se le introduzcan, así como de las modificaciones en horarios, asistencia a clases, uniformes y toda otra que sea necesario conocer para su buen desempeño académico y de convivencia.

ART.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Todo ejercicio de libertades y derechos inherente a mi ser personal, excluye el abuso e implica claros deberes frente a mi convivencia con los demás, en caso de ser menor de 14 años, respondo mi acudiente, por lo tanto, como estudiante de este colegio, ME COMPROMETO A

3.1	Proveerme de los libros y su plataforma virtual aprobada por los consejos directivos y académico para la vigencia del presente año y demás implementos para mi labor escolar
3.2	Portar permanentemente el carné del seguro estudiantil para casos de accidentes dentro y fuera del plantel.
3.3	Acatar la Constitución política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este Manual y las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
3.4	Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.
3.5	Alcanzar cada vez, mayor rendimiento en cada una de las áreas o asignaturas que cursa y mantener un buen nivel académico y técnico.
3.6	Participar como ciudadano responsable en los actos democráticos, cívicos, conmemorativos y culturales dentro y fuera de la Institución. Manteniendo siempre el respeto a nuestros símbolos patrios y de la Institución.
3.6.1	Conocer y entonar con gallardía los himnos patrios y el de la institución.
3.7	Asistir a todos los actos de comunidad educativa planteada en los horarios y fechas estipuladas.
3.8.	Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeña funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del gobierno escolar.
3.9	Aceptar y valorar las costumbres, leyes y tradiciones de las familias, de la institución, de la localidad y del país y las orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel
3.10	Representar dignamente a la Institución escolar en eventos educativos, culturales o deportivos cuando sea designado para ello.
3.11	Responder a los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas y/o áreas.
3.12	Solicitar ante quien corresponda y por escrito los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel.
3.13	Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por la institución para el adecuado desarrollo de sus actividades y cumplir con las funciones asignadas por las autoridades competentes.

3.14	Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
3.15	Participar activamente en las clases, en la ejecución de tareas, dinámica de grupo, preparación y sustentación de trabajo.
3.16	Evitar traer al colegio, aparatos tecnológicos de información y comunicación como celulares, Tablet, MP 4, i iPhone, etc., sin autorización y previo acuerdo con la institución, objetos de valores y todo elemento distractor que no esté de acuerdo con el proceso armónico de formación.
3.17	Evitar letreros o dibujos que denigren u ofendan cualquier persona o institución y que deterioren la propiedad privada.
3.18	Ingresar puntualmente a los salones de clases y demás sitios asignados para las labores escolares.
3.19	Cuidar la presentación personal en todas las circunstancias y de manera especial, cuando se lleva alguna insignia de identificación del plantel.
3.20	Llevar un registro de sus calificaciones durante los cuatro períodos académicos a fin de auto controlar el rendimiento académico.
3.21	Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona, dentro y fuera de la institución.
3.22	Respetar los horarios de clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.
3.23	Velar y contribuir a la conservación y protección del ambiente escolar.
3.23.1	Colaborar con el orden y el aseo del instituto, haciendo buen uso de las papeleras destinadas para tal fin.
3.24	Utilizar correctamente los materiales de la biblioteca escolar y demás ayudas didácticas.
3.25	Conocer los contenidos de los programas y su intensidad semanal, la organización y funcionamiento de la institución
3.26	Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude.
3.26.1	Entregar a los padres de familia y/o acudientes todas las curriculares que emita la institución.
3.27	Evitar el uso de objetos de alto valor como joyas y demás accesorios como adornos en las gorras, gorras dentro de las aulas de clase y dentro de la institución a excepción de la clase de educación física, pañoletas en la cabeza, collares, guacas, o pulseras con el uniforme.
3.28	Programar de común acuerdo con el profesor titular de la materia y el grupo, los contenidos y los trabajos de cada asignatura, así como los criterios de evaluación de los mismos.
3.29	Evitar el porte, suministro, venta y distribución de cigarrillos, fósforos, licores, armas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
3.30	Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual del a salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas
3.31	Asistir al plantel siempre con el uniforme completo, tanto el de diario, como con el de educación física, conforme a las exigencias del plantel y del manual.
3.32	Respetar las indicaciones de los compañeros que cumplan funciones de gobierno escolar.
3.33	Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución.
3.34	NO atentar contra su propia integridad física.
3.35	Responsabilizarse por los objetos personales, dentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
3.36	Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello y abstenerse de permanecer en los sitios no habilitados.
3.37	Colaborar con el orden, la compostura y el respeto en el turno de la hilera en la tienda escolar.
3.38	Utilizar adecuadamente los implementos deportivos para evitar accidentes
3.39	Asistir puntualmente a las actividades de RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN con los materiales y elemento indispensables para realizar el trabajo escolar y demás actividades programadas.
3.40	Respetar los derechos de los demás y tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa
3.41	Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones y entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para labores académicas.
3.42	Asistir puntualmente al colegio dentro del horario establecido, en caso de omitir, se le hace llamado de atención verbal a la primera, el segundo retraso, llamado de atención por escrito, firma un compromiso para mejorar en este aspecto junto con el padre de familia, al tercer retraso se le regresará su casa, se le notifica antes al acudiente y se cita nuevamente, se le recuerda del compromiso y las consecuencias que esto produzca, si el estudiante reincide, se considera falta tipo II y será suspendido.

	Del mismo modo, los estudiantes que lleguen tarde de manera reiterada y ya se le hayan hecho los llamados respectivos, tendrá una nota de 20 en la primera hora clase que toque.
--	--

3.43	Al término del año escolar, entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas
3.44	Tener una presentación impecable de sus uniformes, como de su persona, esto incluye USAR CORTES DE CABELLO ACORDE CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN, en los eventos y actividades extracurriculares que se realicen dentro y fuera de la institución.
3.45	Firmar las observaciones anotadas en libros, observador del alumno y seguimiento convivencia según sea el caso.
3.46	Los alumnos NO deben permanecer en los corredores, ni patios del plantel u oficinas, tienda escolar en horas de clases.
3.47	Utilizarán el tiempo libre en actividades provechosas de estudio en el salón de clases o en biblioteca.
3.48	Cumplir con las normas de seguridad industrial
3.49	Conocer y aceptar las normas de seguridad industrial e higiene durante su permanencia en los talleres del ITIDA.
3.50	Respetar y acatar las normas estipuladas en el manual del ITIDA, cuando se encuentre dentro de esa Institución, recibiendo sus clases de talleres o de laboratorio.
3.51	Los alumnos se comprometen a cuidar y conservar las máquinas, herramientas, equipos y enseres de los talleres y laboratorio que están a su servicio, durante el tiempo que realicen las prácticas de la especialidad.
3.52	Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social y cultural no autorizada por el plantel.
3.53	Conservar una conducta que no vaya en detrimento de la moral de la institución.
3.54	Mantener un excelente nivel en las pruebas del Estado SABER SUPERATE
3.54.1	Asistir puntualmente a los horarios establecidos para la capacitación PRUEBAS SABER PRO- 11
3.54.2	De los alumnos que cumplen el servicio social y alfabetización. Grados 10º y 11º a. Cumplir puntualmente con el horario estipulado por la institución. b. Asistir a las jornadas de servicio social con el uniforme del colegio. c. Entregar los informes respectivos de cada jornada al profesor que los dirige. d. Mantener un comportamiento adecuado en las instituciones o entidades que visite para el desarrollo del servicio social.
3.55	Los demás deberes que para los educandos determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Municipio o cualquier otra autoridad competente
3.56	Asistir a la fiesta del Colegio y a todas las actividades Culturales.

ART 4 PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

4.1	<p>Traer al colegio elementos que atenten con el normal desarrollo de las clases, revistas libros, videos comunes o pornográficos.</p> <p>PARÁGRAFO: Los celulares y otras herramientas tecnológicas podrán ser usadas en provecho de las clases, claro está, con previa autorización del docente. Según lo establecido en la ley 2170 del 2021</p> <p>De la misma manera, se deja claro que la institución establece que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El colegio no se hace responsable de ningún elemento tecnológico traído por el estudiante, ya que no es obligatorio para el proceso cognitivo y académico de los mismos. 2. El uso de celulares se regula dentro de la institución educativa, es decir que, puede ser usado en horas de receso escolar y en las actividades académicas programadas por el docente 3. El celular puede ser usado cuando haya una fuerza mayor de comunicación, entiéndase que fuerza mayor es cuando los estudiantes necesitan informarle alguna calamidad doméstica y que esta sea comprobada. 4. Cuando el celular sea utilizado por el estudiante y no se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, el docente podrá decomisar el celular, comunicarle al padre o acudiente para que este lo reclame, dejando por escrito la entrega del mismo estableciendo un compromiso de que en caso de repetir el hecho, el celular será decomisado por el término de dos días.
-----	--

4.2	Portar y/o utilizar armas (revólveres, balas, cuchillos, navajas, punzones y otros que puedan ser utilizados como tales), detonantes, pólvora, sustancias químicas que atenten contra la integridad física de sí mismo, compañeros, docentes, o cualquier miembro de la comunidad educativa.
4.3	Salir del aula en horas de clase o ausentarse del plantel sin previo permiso del director de grupo u otra autoridad.
4.4	Traer al plantel prendas de valor y grandes cantidades de dinero sin justificación, ni pleno conocimientos de sus padres o acudientes.
4.5	Falsificar o adulterar certificados o calificaciones, registros de asistencia, sellos del colegio, firmas en general o suplantar a sus padres o acudientes por particulares o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
4.6	<u>Fumar, ingerir o expender bebidas alcohólicas o alucinógenas, dentro o fuera del plantel.</u>
4.7	Irrespetar al colegio, a sus compañeros, profesores y otras personas con burlas y críticas tendenciosas.
4.8	Dañar paredes, muebles y demás enseres de la institución. Tapar con premeditación los baños escolares.
4.9	Lucir el cabello largo en los varones, zapatos sin medias, tenis chavitos negros o de cualquier color durante las horas de clase, igualmente cortes y peinados inadecuados.
4.10	Practicar juegos bruscos, utilizar vocablos soeces, insultos, hacer burlas y todo cuanto sea contrario a las buenas maneras que deben conservar el estudiante

4.11	Hacer justicia por sí mismo y tomar decisiones reservadas a profesores y directivos del plantel.
4.12	Visitar billares, sala de juegos similares con o sin uniformes en horas de clase o a cualquier hora.
4.13	Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquiera sustancia no permitida; usarlas y/o consumirlas, distribuir las, vender, fumar o llevar cigarrillos a la institución
4.14	Dejar envases de gaseosas o líquidos, basura, empaques en los salones, áreas o sitios diferentes de las canastas.
4.15	Comercializar artículos dentro de la Institución a menos que se trate de actividad comunitaria autorizada por la Directiva o exista autorización expresa de la Rectora.
4.16	Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas o de narcotráfico y/o amenazas verbales o escritas contra docentes, estudiantes, directivos, padres de familia, administrativos o egresados.
4.17	El acoso sexual o similar.
4.18	Fugarse de clases y de la institución.

ART.5. DERECHOS DE LOS PADRES

5.1	Ser informado sobre el proceso de formación integral de sus hijos.
5.2	Conocer la filosofía, misión y visión, el proyecto educativo institucional y el articulado de este manual de convivencia
5.3	Ser atendido, en caso solicitado por la persona requerida según horario establecido.
5.4	Ser tratado con respeto por parte de la comunidad educativa.
5.5	Pertener a la escuela de padres de familia y al concejo de padres de familia
5.7	Conocer la estructura del nuevo manual de convivencia.

ART.6. DEBERES DE LOS PADRES

DEBER DE CUIDADO DE LOS PADRES

La asistencia de los padres de familia, o acudientes, a las actividades de escuela de padres, será de carácter obligatoria de acuerdo a los Artículos 17, 18, 39, 41, numerales 8 y 9, Artículo 42 numeral 5 de la Ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia y artículo 25º del Código penal. Artículo 10, numeral 6 de ley 1620 de 2013. De lo contrario, a la tercera INASISTENCIA justificada o NO, se

pueden denunciar por maltrato infantil en omisión, descuido y trato negligente (artículo 18 de ley 1098 de 2006) y denunciarlos por abandono (artículo 20 numeral 1 de ley 1098 de 2006).

Cumplir con los requisitos exigidos por la institución para el acto de matrícula, como contrato civil (sentencia de la CCT- 612 DEL 92), la cual debe pagar y firmar.

6.1	Cumplir con los requisitos exigidos por la institución para el acto de matrícula, como contrato civil (sentencia de la CCT- 612 DEL 92), la cual debe pagar y firmar.
6.2	Proporcionar a los educandos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar en el hogar un sano ambiente de estudio.
6.3	Realizar en forma respetuosa cualquier reclamo ante la instancia respectiva.
6.4	Diligenciar personalmente la matrícula de sus hijos o acudidos en las fechas fijadas por la institución y llevar la documentación completa.
6.5	Participar activamente en todas las actividades que realicen en la institución y en la evaluación del P.E.I.
6.6	Velar por la buena presentación personal de sus hijos o acudidos, en cuanto a uniformes, aseo, cosméticos y joyas.
6.7	Participar activamente en la asociación de padres de familia, escuela de padres y demás agrupaciones de la institución
6.8	Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del Horario de clases.
6.9	Asistir a las entregas oficiales de evaluaciones, reuniones y asambleas programadas por la institución.
6.9.1	ingresar a la institución con una presentación personal adecuada: no entrar con chancletas, bermudas, camisillas, pijamas o conjuntos multiusos.
6.10	En las instalaciones del plantel y durante el tiempo de labores académicas, no fumar.
6.11	Justificar personalmente, ante quien corresponda, los retardos forzosos o inasistencia de sus hijos o acudidos al plantel.
6.12	Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y disciplinario de sus hijos o acudidos.
6.13	Dialogar frecuentemente con los hijos o acudidos para reforzar la labor de la institución en la formación y fortalecimiento del desarrollo efectivo.
6.14	Cumplir dentro de los plazos fijados con los compromisos económicos adquiridos en el momento de matrículas de sus hijos o acudidos, CANCELAR PUNTUALMENTE LAS MENSUALIDADES DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
6.15	Hacerse responsable por los daños que causa el estudiante a la institución y/o a cualquier miembro de la comunidad. Además, cumplir con DEBER DE CUIDADO a la hora de llevar a si hijo al colegio y también a la hora de recogerlo, esto según, el horario establecido por la institución: 7:00 A.M. HASTA 12: 30 P.M. JORNADA DIURNA 1: 30 P.M. HASTA LAS 4: 00 P.M. ES SU RESPONSABILIDAD CUMPLIR CON ESTE HORARIO, DE NO HACERLO SE DEBE ATENER AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE MANUAL.
6.16	Apoyar a la institución en el trabajo de formación integral que realiza con sus hijos o acudidos.

ART.7. DERECHOS DE LOS DOCENTES

7.1	Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 25 de la Constitución Política y con la Ley laboral vigente.
7.2	Elegir y ser elegido para el consejo académico en representación de su área, de acuerdo con el procedimiento que para ello defina quienes la integran.
7.3	Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la institución en asambleas de docentes.
7.4	Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política y por Estatuto Docente en el Artículo 3.
7.5	Recibir tratos respetuosos por parte de los miembros de la comunidad educativa.
7.6	Recibir capacitaciones, conferencias, charlas permanentes que aumenten el nivel educativo y laboral de cada docente
7.7	Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes del área.
7.8	Participar en la construcción, desarrollo y evaluación de los componentes del PEI
7.9	Participar en los cursos de mejoramiento, actualización o profesionalización que organice la Institución
7.10	Participar en el Consejo Académico para la toma de decisiones acerca de los educandos.
7.11	Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
7.12	Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
7.13	Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
7.14	Ascender dentro de la carrera docente, siempre que las condiciones lo permitan.
7.15	Disfrutar de las vacaciones respectivas.

ART.8. DEBERES DE LOS DOCENTES

DEBER DE CUIDADO DEL DOCENTE: SENTENCIA 14869 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EXTRACTOS: «El artículo 2347 del Código Civil, establece que “toda persona es responsable, no solo de sus propias acciones para el efecto de indemnizar el daño, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado (...). Así los directores de colegios y escuelas responden del hecho de los discípulos mientras están bajo su cuidado, y los artesanos y empresarios, del hecho de sus aprendices o dependientes, en el mismo caso”.

La custodia ejercida por el establecimiento educativo debe mantenerse no solo durante el tiempo que el alumno pasa en sus instalaciones, sino también durante el que dedica a la realización de otras actividades educativas o de recreación promovidas por este, incluyendo paseos, excursiones, viajes y demás eventos tendientes al desarrollo de programas escolares.

El deber de cuidado surge de la relación de subordinación existente entre el docente y el alumno, pues el primero, debido a la posición dominante que ostenta en razón de su autoridad, tiene no solo el compromiso sino la responsabilidad de impedir que el segundo actúe de una forma imprudente.

8.1	Ser ejemplo para sus alumnos en toda circunstancia y lugar. ESTO INCLUYE CON LAS RESPECTIVAS SANCIONES O DETERMINACIONES PARA REGULAR, QUE SE APRUEBE POR PARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, POR EJEMPLO, USO DE LOS CELULARES EN EL AULA DE CLASE.
8.2	Cumplir diariamente con los uniformes estipulados por la institución según los horarios.
8.3	Dirigirse adecuadamente a los estudiantes manteniendo una relación de respeto y cordialidad.
8.4	Conocer y cumplir las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.

8.5	Fomentar el diálogo y la reflexión sobre el desarrollo de las asignaturas o áreas a su cargo para identificar sus logros y dificultades.
8.6	Responsabilizarse de las horas de clases y demás actividades escolares a su cargo.
8.7	Asistir puntualmente al salón de clase para el desarrollo de las temáticas correspondientes y evitar los desórdenes presentados en el cambio de hora por los educandos debido a su ausencia.
8.8	Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno para que puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso.
8.9	Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar.
8.10	Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de un estudiante cuando así lo requieran sus acudientes, de acuerdo con los horarios establecidos por el plantel.
8.11	En caso de ser asignado director de grupo, hacer el seguimiento de los alumnos a su cargo en relación con la asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
8.12	A través del ejercicio docente, inculcar en los alumnos el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
8.13	Asignar tareas que ayuden a los alumnos a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clases, pero que estén al alcance de sus capacidades y puedan efectuarlas solos.
8.14	Dar un trato justo y equitativo a los alumnos sin evidenciar preferencias.
8.15	Estimular a los alumnos a aprender a partir de sus logros y progresos, antes que hacerlo desde sus dificultades y faltas.
8.16	Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los alumnos alternativas de aprendizaje.
8.17	Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
8.18	Entregar a la Coordinación Académica en las fechas indicadas la programación del área, el plan de área anual, cronograma del proyecto pedagógico, todo esto en forma escrita tamaño carta empastada y en medio magnética.

8.19	Presentar en las fechas indicadas por la Directiva: los registros de los alumnos, planillas, observador del alumno, planeación general, control de asistencia, hojas de evolución, etc.
8.20	Mantener un sistema de evaluación permanente y cualitativa que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
8.21	Permanecer en el colegio durante la jornada de trabajo.
8.22	En caso de inasistencia presentar la incapacidad expedida por la EPS a la cual pertenece.
8.23	Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
8.24	Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
8.25	Participar activamente en la administración de los alumnos a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales a la dirección de grado, coordinación, orientación escolar o la instancia que corresponda, para su adecuado tratamiento.
8.26	Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo. Entregar los talleres correspondientes a su hora de clase a la coordinación académica
8.27	Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
8.28	Participar activamente en la administración de los alumnos a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales a la dirección de grado, coordinación, orientación escolar o la instancia que corresponda, para su adecuado tratamiento.
8.29	Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Académico y a toda reunión que la Directiva estipule, participando activamente en ellas
8.30	Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
8.31	Dar un trato cortés a sus alumnos.
8.32	Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido. (en horas de descanso de los estudiantes o al finalizar la jornada laboral)
8.33	Conservar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
8.34	Abstenerse de solicitar préstamos de dinero o cualquier otro beneficio económico a sus alumnos o padres de familia.
8.35	Controlar la asistencia diaria de sus estudiantes en las actividades curriculares y extracurriculares
8.36	Acompañar al estudiantado en los actos comunitarios, culturales, cívicos, artísticos y estimularlos a la participación y el buen comportamiento en ellos, respondiendo por su bienestar hasta que la actividad termine

8.37	Cumplir y hacer cumplir las normas de salud ocupacional y/o seguridad industrial
8.38	Informar oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de los cuales tenga conocimiento.
8.39	Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
8.40	Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga derecho
8.41	Responsabilizarse por liderar, ejecutar, dirigir y cumplir con las actividades propuestas en el Proyecto educativo designado en sus funciones.
8.42	Mantener y esforzarse por lograr un excelente nivel en las pruebas SABER Y SUPERATE
8.43	Entregar al finalizar el año escolar a la coordinación de convivencia los implementos recibidos al inicio del año escolar (borrador, libros, útiles).

ART.9. PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES

9.1	Abandonar o suspender sus labores sin justificaciones o sin autorización previa.
9.2	Dirigirse en forma inadecuada a los estudiantes utilizando términos despectivos, ofensivos o denigrantes.
9.3	Incurrir en causales de mala conducta contemplados en el Estatuto Docente.
9.4	La asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o toxicomanía.
9.5	El homosexualismo y/o- practica de relaciones sexuales con estudiantes.
9.6	El tráfico de calificaciones, certificados de estudios, trabajos o documentos públicos.
9.7	Malversación de fondos o bienes escolares o cooperativismo.
9.8	La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los estudiantes.
9.9	El tráfico de calificaciones, certificados de estudios, trabajos o documentos públicos.
9.10	Malversación de fondos o bienes escolares o cooperativismo.
9.11	La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los estudiantes.
9.12	El abandono del cargo

ART.10. DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN

10.1	Contar con un presupuesto para los gastos de funcionamiento, a la planta de personal directivo, docente y administrativo
10.2	Desarrollar el PEI. y programas curriculares sin interferencia de entidades ajenas a los estamentos educativos y recibir orientación y asesoría en la ejecución y evaluación de la Secretaria de Educación
10.3	Disfrutar del respeto de su autonomía escolar
10.4	Recibir de las autoridades educativas del nivel departamental y municipal, respaldo efectivo a los proyectos institucionales.
10.5	Exigir a los docentes el cumplimiento del horario de trabajo y funciones.
10.6	Exigir a las autoridades el cumplimiento con la institución.

ART. 11. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN

11.1	Formar integralmente los aspectos curriculares (contenidos, metodologías y evaluación); formativo, afectivo, éticos, psicomotrices, estéticos, deportivos, vocacionales y sociales.
11.2	Promover la organización de la asociación de padres de familia que dinamicen en coordinación con el consejo directivo el PEI.
11.3	Dar a conocer el conducto regular a seguir por cada uno de los elementos educativos para atender sus inquietudes.
11.4	Hacer objetivo el principio constitucional según el cual el derecho de los niños, prevalece sobre el derecho de los demás.

11.5	Responder al ITIDA por los equipos, herramientas, máquinas que se encuentren en los talleres y laboratorio del mismo, cuando sus estudiantes O'higinista se encuentren recibiendo clases.
------	---

ART.12. DEBERES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO

12.1	Deben actuar como orientadores consejeros y líderes y positivos para buscar calidad y eficiencia en la formación integral del alumno como persona y miembro de una sociedad.
12.2	Los directores de grupo deben liderar la conformación del concejo del curso, monitores, centro de interés y demás acciones que busquen la participación de los alumnos en el gobierno escolar y las actividades curriculares que busquen el rendimiento educativo.
12.3	La vinculación al sector productivo, el acceso a los estudiantes de los grados superiores, la preparación para los exámenes de estado (ICFES) buscando sacar un excelente nivel para cada uno de ellos y para la institución.
12.4	En caso de ser asignado director de grupo, hacer el seguimiento de los alumnos a su cargo en relación con la asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
12.5	Responder por la decoración de su salón de clases como director del grupo: horario, calendario, cumpleaños de sus alumnos, cuadros: religioso, símbolos patrios, misión y visión de la Institución.
12.6	Organizar y llenar el observador del alumno y exigir el lleno de las observaciones por parte de los otros docentes de áreas y psicóloga.
12.7	Dirigir las reuniones con los padres de familia y/o acudientes atendiendo las informaciones impartidas por la Directiva.
12.8	Preocuparse por la parte socio-afectiva y el bienestar estudiantil de su grupo, remitiendo a psicología al estudiante si el caso fuere necesario o informando a autoridad respectiva según sea el caso
12.9	Mantener contacto directo y permanente con los padres de familia y/o acudientes sobre todo el proceso académico, logros y dificultades que se pueden presentar a un estudiante durante el año lectivo.
12.10	Informa oportunamente sobre cualquier situación fuera del contexto a la Rectoría del plantel que afecte a sus alumnos, o algún miembro de la Institución buscando mejorar el clima educativo

AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA 2021 2022, CONSIDERANDO LA SITUACION DE PANDEMIA

Para estas orientaciones es necesario tener en cuenta las siguientes directivas emitidas por parte de MEN en cuanto a la flexibilización de las clases virtuales, directivas socializadas en el comunicado que se entregó a los padres de familia el día 18 de abril.

Directiva # 010, # 09, # 07, # 05, # 03, # 02

Teniendo en cuenta lo anterior y todas las disposiciones legales acordes a esta situación de pandemia el INSTITUTO O HIGGINS establece las siguiente orientaciones, pautas y normas para el buen uso, funcionamiento y atención de las todas las plataformas digitales a usar durante el tiempo de pandemia, haciendo un llamado al respeto, la tolerancia y a las buenas prácticas de convivencia de todos los miembros de la institución educativa.

Protocolos y orientaciones

- Creación y/o uso de perfiles institucionales en las diferentes plataformas digitales con el fin de comunicarse con mayor eficiencia con los estudiantes y padres de familia. Desde allí se emitirán los talleres y actividades a desarrollar para ser conocidas y consultadas por la comunidad.
- Poner en funcionamiento grupos de WhatsApp de docentes para la comunicación a nivel de equipo. Y con estudiantes para socializar por allí orientaciones frente a guías y talleres.
- Los docentes de cada área hacen entrega por medio virtual a los coordinadores de la institución, de las guías de trabajo, estas guías de trabajo son revisadas, valoradas y organizadas por los coordinadores en carpetas por grado.
- Los directores de grupo se encargarán de la distribución virtual a los estudiantes (WhatsApp o Messenger).
- Los directores de grupos se encargarán de recoger las inquietudes y dudas de los padres de familia para que sean resueltas por los docentes o directivos correspondientes.
- La ampliación de los temas o de los recursos se puede realizar a través de la distribución de videos grabados por los docentes o enlaces de recursos visuales de YouTube. Los talleres resueltos pueden ser enviados por los estudiantes de secundaria a través de los correos electrónicos de los docentes y utilizando además otras aplicaciones como YouTube, Examtime, Timeline, Poowtoon, classroom, Educa play etc.
- Mantener las fechas de corte preventivo y finalizar en nuestros tiempos el primer periodo académico, en tanto, desde el inicio del año escolar hasta la fecha de interrupción de labores, ha habido continuidad en el proceso.
- La evaluación en este nuevo contexto de escuela en casa implica la implementación de estrategias innovadoras que hagan del proceso de evaluación una acción natural, consciente y clara por lo que el uso de la rúbrica de evaluación con instrucciones claras y precisas, sobre el objetivo, las actividades, los productos, la calidad de los mismos sean atendidos de manera minuciosa.

- La evaluación de tipo formativo, debe desarrollarse con la participación de la familia a quienes se les envían mensajes de cuidado y muy especialmente campañas como la de “quedarse en casa”. Los talleres se recibirán por correos, por WhatsApp o por la plataforma virtual que se acuerden garantizando de esta manera que todos los estudiantes desarrollen sus actividades. Habrá comunicación con los padres o acudientes para retroalimentar procesos, resolver inquietudes.
- El proceso de evaluación de los aprendizajes sugiere ajustar el PEI y el SIEE, en el proceso de uso de las estrategias virtuales, teniendo en cuenta que los productos elaborados por los niños según la estrategia Escuela en Casa serán por este medio, tener en cuenta los criterios de evaluación contemplados en el SIEE para el componente cognitivo – procedimental (desempeños esperados) y actitudinal (autoevaluación) se valorarán de acuerdo a la responsabilidad en el cumplimiento de las actividades asignadas en cada semana y su interés por las conductas de autocuidado y seguimiento a las medidas sanitarias en la prevención del contagio covid-19.
- Se programará con los padres de familias video-llamadas para evaluar oralmente a sus hijos y se recibirán trabajos escritos por capturas de pantalla que envíen nuestros estudiantes. Además, el estudiante mandará videos de exposiciones de temas que el docente le haya socializado.

Pautas o normas durante las clases virtuales

- Durante las clases en los EVA (espacios virtuales de aprendizaje), se requiere de disposición, atención y respeto por los compañeros y tutores.
- Se establece por parte del tutor llevar asistencia de los estudiantes que ingresan a las conferencias previamente verificando la identidad del estudiante.
- Se exige que los estudiantes porten debidamente la camisa del uniforme de la institución.
- De igual manera esta exigencia se extiende a los tutores.
- Los estudiantes y tutores deben cumplir con la puntualidad a la hora de iniciar la conferencia.
- Es de cumplimiento obligatorio que los estudiantes al ingresar a las charlas, clases o conferencias lo hagan con el audio de la aplicación silenciado o en su efecto el anfitrión de la reunión está en el derecho de silenciar para garantizar el mejor desarrolla de las clases.
- Tener siempre en cuenta la amabilidad y el respeto con las opiniones de los demás, aunque no estén de acuerdo.
- El estudiante no debe interrumpir al tutor o a otro compañero si el docente no le da la palabra, para participar debe alzar la mano y el tutor le dará la oportunidad de participar siempre y cuando su opinión vaya acorde con la temática de la clase.
- El estudiante debe cumplir con las actividades establecidas previamente en las guías del estudiante entregadas por cada docente.

Derechos de los docentes

- A que los padres de familia y estudiantes respeten sus clases sincrónicas y a no ser interrumpidos durante ellas.
- A que su labor docente sea valorada, al utilizar las herramientas tecnológicas, tics, para fortalecer el proceso enseñanza aprendizaje.
- Se le respete su tiempo de descanso normal, no enviar comunicaciones después de las 6.00 pm ni fines de semana, a no ser algo urgente.

Deberes de los docentes

- Uso responsable de la tecnología y los recursos digitales. fortaleciendo la conciencia del manejo de datos públicos, semipúblicos y privados.
- Orientar a las estudiantes sobre los factores y conductas de peligro y riesgo o delitos informáticos
- Cuidar su imagen, presentación personal, vestuario, tono de voz, vocabulario, lenguaje, entorno visual y lugar de trabajo.
- Fortalecer una comunicación prudente, clara, concreta y precisa, siendo responsables del uso de la información.
- Preparar y verificar con antelación el contenido o material que será expuesto.
- Conservar el orden, la disciplina y el respeto a la autoridad en las clases sincrónicas.
- Asistir puntualmente a las clases sincrónicas e informar cualquier novedad a coordinaciones y a las estudiantes.
- Verificar la asistencia de las estudiantes en cada uno de los encuentros sincrónicos, con el fin de brindarle apoyo y orientaciones a las estudiantes que no lo pueden hacer por dificultades de conectividad o de equipos tecnológicos.
- El docente debe ser el último en salir de la clase con el fin de asegurar que los estudiantes hayan finalizado las actividades propuestas y aclarado las dudas e inquietudes que surgen en la misma.
- Estar en constante comunicación con la estudiante y sus familias para brindar acompañamiento en los procesos académicos y orientar las actividades institucionales.
- El docente debe enviar la presentación en diapositivas cuando el archivo de la clase sea muy pesado, como recurso didáctico para que las estudiantes puedan acceder a ellas para afianzar en los contenidos y temáticas, además para las estudiantes que no disponen con equipos o por dificultades en la conectividad.
- El docente director de curso debe estar atento a la salud física, emocional y psicológica de las estudiantes y de su familia, e informar a coordinaciones y psicología de presentarse alguna novedad, para el colegio poder brindar el apoyo oportuno cuando se requiera dentro de sus posibilidades y recursos humanos con los que se cuenta.

- Realizar los llamados telefónicos, encuentros sincrónicos, video llamadas a los padres de familia de las estudiantes que presentan dificultades académicas durante el periodo para implementar planes de mejoramiento o informar procesos de recuperación

FALTAS Y SITUACIONES PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO PARA SEGUIMIENTO DE LAS FALTAS.

Siguen vigentes las enumeradas en el capítulo II del manual de convivencia para:

- FALTAS GRAVES.
- FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD.
- FALTAS QUE TRASCIENDEN EL ÁMBITO ESCOLAR

La única diferencia, es que algunas de las reuniones (dependiendo de la evolución de la pandemia) y citaciones se realizarán por medio virtual. La citación a la reunión se realizará como mínimo un día antes de la reunión, si un padre de familia o miembro de uno de los consejos no puede asistir debe informar de forma inmediata, para poder ser reprogramada, de lo contrario se tomará como incumplimiento a la cita y se continuará el proceso. Si en el momento de la reunión se presentan dificultades de conexión debe informar para buscar una solución o reprogramar la reunión.

NORMALIZACIÓN ESCOLAR FRENTE A LAS FALTAS, CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO, CAUSALES Y RECURSOS

Siguen vigentes los enumerados en el mismo capítulo:

- CONDUCTO REGULAR
- DEBIDO PROCESO
- CAUSALES
- RECURSOS

Igualmente, la diferencia radica es que todo hecho y/o actividad se realizará desde la virtualidad y quedará registro en las actas las cuales serán firmadas en forma digital, así mismo pueden ser grabados los acuerdos tomados.

Recomendaciones al padre de familia y/o acudiente

- Usar exclusivamente los grupos WhatsApp o medios similares para la transmisión de información oportuna y relevante, conservando una comunicación asertiva y respetuosa.
- Evitar manifestar críticas o inconformidades durante las clases de sus hijas, si requiere informar inconformidades o emitir sugerencias las debe realizar siguiendo el conducto regular y sin generar polémicas frente a las estudiantes o grupos de padres de familia, las quejas serán escuchadas y atendidas en forma individual.
- Asistir a las reuniones virtuales de la escuela de padres, atender llamados telefónicos o video llamadas de los docentes, coordinadores o comités que le requieran para tratar temas de importancia sobre el proceso de su hija o de diferentes situaciones presentadas.

•Asistir a las escuelas de padres, capacitaciones programadas por la institución, que aportan al crecimiento personal de su hija y fortalecimiento de la familia estas se brindan en cumplimiento de la norma.

•Continuar respondiendo con los compromisos adquiridos como el pago de las pensiones, entender que el trabajo desde la virtualidad, No es una determinación del Colegio, es una normatividad generada por la pandemia y disposiciones del estado COVID 19 y el colegio ha continuado brindando el servicio educativo cumpliendo las directivas ministeriales, la realidad de nuestras estudiantes, familias y comunidad en general.

CAPITULO II

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Tendrá 4 componentes:

1. **PROMOCIÓN**
2. **PREVENCIÓN.**
3. **ATENCIÓN.**
4. **SEGUIMIENTO.**

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y adolescentes étnicos. De la misma manera se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenidos en la constitución, los tratados internacionales y la ley 1581 del 2012.

A las situaciones que involucren la convivencia escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de la comunidad educativa. Dicha herramienta se moviliza y planifica a través de las competencias otorgadas a los Comités Escolares de Convivencia CECO.

A continuación, se esboza el hacer en cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral:

1.En el componente de **promoción** debe involucrarse a los y las docentes en la mediación pedagógica de situaciones Tipo I que se observen de manera temprana en el aula de clase, esto exige un estilo docente democrático y no punitivo.

2.En el componente de **promoción y prevención**, es importante acompañarse de otros actores que integran el Sistema Municipal de Convivencia Escolar, y que ofertan estrategias o acciones en la vía de fortalecer y/o acompañar los esfuerzos del Establecimiento Educativo en la materia. En este sentido, es necesario que el Comité Escolar de Convivencia CECO tenga un Plan de Acción que articule todas las actuaciones correspondientes a estos componentes y dirigidas a sus diferentes sedes y actores de la comunidad educativa.

3.En el componente de **atención** se deben analizar, comprender y actuar de manera inter institucional para atender las situaciones Tipo II y Tipo III que señala la Ley 1620/13 y el Decreto

1965/13. Para lo cual se deben conocer las competencias de los diferentes sectores, así como los protocolos de atención emitidos por el COMCE. (COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR)

4. En el componente de **seguimiento** el CECO debe observar la repetición de la situación, la presencia de barreras de acceso en la atención, la necesidad de ampliar la comprensión del caso y/o las solicitudes que reciba externamente para generar un análisis o intervención precisa en cada situación. Si la situación llega al CECO es porque ha debido pasar por una o varias instancias previas (salón de clases -situación Tipo I-, orientación psicosocial, coordinación -Situación Tipo II y Tipo III-, instituciones externas) y/o por su nivel de complejidad.

ART. 13. Acciones del componente de promoción.

13.1	Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 del 2013 y en el título del decreto III 1965 del 2013
13.2	Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo que puedan ser desarrollados en el marco del proyecto educativo institucional (PEI), atendiendo en lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 115 de 1994.
13.3	Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como: derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil, y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.
13.4	Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que corresponda a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
13.5	Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, etc.
13.6	Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formaciones establecidas en el PEI.

ART. 14. Acciones del componente de prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se construyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

14.1	La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la ley 1620 de 2013
14.2	El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, y reproductivos; identificadas

	a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
14.3	El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

ART. 15. Acciones del componente de atención y seguimiento

15.1	se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y a la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia en el ámbito de su competencia. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO , se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II Y III de que trata el artículo 40 del decreto 1965 del 2013 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar "SIUCE"
------	---

ART. 16. Definiciones.

Para la implementación y efectos del presente manual en todos los niveles y modalidades ofrecidos, se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ART 17. Clasificación de las situaciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Sin embargo, nuestro comité de convivencia aplicará los correctivos teniendo en cuenta los tipos, para lo cual ha establecido las faltas leves, graves y gravísimas y los correctivos y/o sanciones definidas en este manual y respaldado en el DECRETO 1965, además sustentamos estas clasificaciones en las sentencias de la corte constitucional T- 348/96, T- 684/09 y T- 526/17. Se considera de la siguiente manera:

FALTAS TIPO I:

- Los retardos e inasistencia casual a clase sin justificación.
- El no portar el carné y seguro estudiantil.
- El no portar el uniforme adecuadamente.
- El incumplimiento con tareas y trabajos.
- La charla constante en clase o en actos comunitarios.
- La desobediencia ligera del alumno.
- La perturbación de clase con dichos o hechos inoportunos.
- El desorden o sabotaje en la formación o filas.
- Ingresar a otro salón diferente al asignado, sin justa causa perturbando el orden
- El uso de prendas diferentes al uniforme como gorras, manillas, collares, cordones, p, correas con hebillas de figuras extravagantes, camisetas internas de color diferentes al blanco, pantalón no adecuado con modas o desteñido, manchado, jeans negros, tenis negros, uñas pintadas de color diferente al natural, mal arregladas, despeinadas, el no portar la correa negra en el uniforme, etc.
- No entregar a tiempo citaciones ni demás comunicaciones enviadas por la institución a los padres de familia.
- Ausencia injustificada a la jornada escolar

MEDIDAS FALTAS TIPO I

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como leve por instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita que se consignará en el Observador del alumno, Actas disciplinarias de cada grado, cuando el hecho se comete por segunda vez.
- Amonestación escrita que se consignará en el Observador del alumno y libro de Actas

disciplinarias de cada grado, cuando es reincidente en la falta leve, se hace acreedor a un llamado de atención del director de grupo o Coordinador, el cual será notificado al padre de familia o acudiente vía telefónica o por escrito, quien lo recibirá y lo devolverá firmado.

- Cuando el hecho se comete por tercera vez y se citará por escrito al acudiente quien deberá asistir puntual a la citación. El incumplimiento no justificado a esta citación ocasionará nuevas sanciones.
- Firma de acta de compromiso a cambiar la actitud o no volver a realizar el acto de indisciplina. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento: frente a la acumulación de faltas leves se deberá citar al padre de familia o acudiente a reunión con el profesor de la asignatura, o director de grupo, y el estudiante; en ella se tratarán de establecer los motivos determinantes de la conducta del estudiante implicado y una vez cumplido este procedimiento todos los involucrados en la situación que se juzga, firmarán un acta de compromiso y se comprometerán a acatarla.
- Remitir al educando a orientación escolar por parte de la coordinadora o docente.

Ante una falta leve cometida por el estudiante; el profesor que la conozca, establecerá los correctivos de carácter pedagógico y formativo que se apliquen, dejando registro en el libro observador.

- Para resarcir una falta leve el profesor o director de curso, con el consentimiento de coordinación, podrá citar a uno o más estudiantes para cumplir con trabajos pedagógicos o tareas complementarias.
- incumplimiento no justificado a esta citación ocasionará nuevas sanciones

FALTAS TIPO II

Son aquellas que entorpecen el normal funcionamiento de la institución y demeritan La actitud educativa del estudiante. Se consideran:

- Los retardos persistentes
- Salir de la institución durante la jornada, sin autorización del coordinador de convivencia o autoridad competente.
- Ocasionar daños voluntarios a los bienes y enseres de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad.
- Escribir o dibujar cualquier tipo de mensaje en las paredes, baños, carteleras o sillas que deterioren la presentación de la planta física.
- Incumplir los compromisos adquiridos en coordinación o con el director de grupo.
- No asistir a las actividades extra escolares programadas por el instituto, como representaciones de la institución, convivencias o salidas pedagógicas sin una excusa suficientemente válida.
- Comportamiento inadecuado en actividades escolares fuera de las instalaciones del instituto, rutas escolares (buses contratados) o en la calle.
- Uso de vocabulario que maltrate la dignidad del otro.
- La indolencia frente a la calamidad de otro.
- La ausencia a las celebraciones y actos comunitarios.
- Fumar cigarrillos dentro y/o fuera del plantel.
- Practicar el matoneo o bullying en el aula o fuera de ella.
- Indisponer a sus padres o acudientes con chismes, y comentarios mal intencionados

- o llevar información distorsionadas de los directivos docentes o a otros lugares.
 - Ponerles apodos a los compañeros o docentes u otro miembro de la institución.
 - Salir de su casa con el uniforme y útiles y no dirigirse a la institución para dedicarse a otras actividades solo o en compañía.
 - Acosar, abusar, o agredir sexualmente a nivel bisexual, homosexual y heterosexual a cualquier miembro de la institución.
 - Acosar, agredir o intentar amedrentar con armas a sus compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Pertener y organizar bandas juveniles y facilitar la acción de estas en contra de la comunidad educativa.
 - Apropiarse indebidamente de lo ajeno o cualquier otro acto que atente contra la propiedad privada.
 - Irrespetar a la escuela, compañeros, profesores y otras personas con burlas y críticas tendenciosas.
 - Incurrir en fraudes o engaños en tareas o evaluaciones.
 - Utilizar los medios masivos de comunicación y el internet para denigrar la escuela o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
-
- La inasistencia a clases durante las jornadas respectivas habiendo salido de su casa para el plantel con el uniforme.
 - Escupir a un miembro de la comunidad educativa, sus útiles o los muebles o inmuebles de la institución.
 - Atentar contra la propiedad ajena.
 - Ser coautor, cómplice o encubridor de faltas cometidas por algún estudiante tipificado en estos acuerdos.

MEDIDAS FALTAS TIPO II

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como grave por la instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas:

- Seguimiento de un programa especial dirigido por la Psicóloga, o encargado de esta función en la Institución.
- Ante una falta grave cometida por el estudiante; el profesor que la conozca, establecerá los correctivos de carácter pedagógico y formativo que se apliquen, dejando registro en el libro observador y libro de actas de convivencia dando conocimiento a la coordinación.
- Perdida del derecho a ingresar al salón de clases de uno a tres días hábiles por primera vez, durante los cuales realizará actividades dirigidas dentro de la Institución o en su lugar de residencia. Previo conocimiento de sus acudientes.
- Si continúa su actitud negativa frente a las normas de convivencia y persiste en nuevas faltas, la Coordinadora, de acuerdo con la gravedad de la falta analizará la situación, notificará por escrito a sus padres o acudientes, quienes se deben comprometer para lograr el cambio o mejoría del comportamiento del estudiante y tomará la decisión que puede ser:
 - a Suspensión de 3 a 5 días para faltas graves. Luego el estudiante deberá realizar talleres de valores relacionados con la infracción, los cuales debe sustentar frente al comité de

convivencia y este determinara si el estudiante percibió de manera correcta y sincera la infracción

- b. La falta afectara de manera inmediata el informe de convivencia del estudiante en el periodo académico correspondiente.
- Matricula con compromiso para el grado que está cursando o vaya a cursar en caso de reincidir en cualquier falta grave.

FALTAS QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO Y SON CONSIDERADAS O TIPO III

LAS FALTAS QUE SON CONSIDERADAS GRAVISIMAS, SU PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR ES DE FORMA INMEDIATA Y DEBE QUEDAR CONSIGNADO EN EL LIBRO DISCIPLINARIOS DE NUESTRA INSTITUCIÓN

Aquellas que se cometen dentro o fuera del plantel educativo que causen perjuicio material, físico o moral, atentando contra el derecho de las personas y entorpeciendo los objetivos educativos y el ambiente en la Institución.

Se consideran comportamientos gravísimos, los siguientes:

- Reincidir en 3 o más oportunidades en faltas graves, cualquiera que fuere el comportamiento.
- Visitar con uniformes salas de cines, billares, residencias y lugares similares.
- Protagonizar riñas o escándalos que afecten el buen nombre del plantel, dentro y fuera de la Institución y en el ITIDA.
- Alterar calificaciones, libros, planillas o certificados de estudios.
- Atentar contra los equipos y mobiliario de la institución y contra el patrimonio cultural y ecológico.
- Portar armas u objetos que pongan en peligro la integridad física de la comunidad educativa.
- Asociarse en bandas o grupos para cometer actos que atenten contra la vida o los bienes de los demás.
- Agredir de palabra o hecho a cualquier persona de la institución, docente o directivo.
- El chantaje y la intimidación de cualquier índole individual o colectiva a compañeros, directivos o empleados del establecimiento con propósitos específicos.
- Portar, fumar, distribuir y consumir dentro y fuera del colegio bebidas alcohólicas o alucinógenas.
- Hurto o retención indebida y comprobada de objetos, dineros, que pertenecen a la

Institución, o a cualquier integrante de la comunidad educativa.

- Practicar dentro y fuera del plantel sexo, homosexualismo o acoso sexual realizado en actos que sean comprobados y causen escándalo, desmeritando la buena imagen de la Institución Promover o realizar eventos (bailes, excursiones, bingos u otros similares), sin la autorización y visto bueno del Rector, tomando el nombre del plantel y diseñar boletería con los logotipos del mismo.
- Dar destino diferente a los dineros que son enviados por sus padres para el pago de las pensiones a la Institución.
- Portar/traficar en el O'HIGGINS, ITIDA, o donde el Instituto tenga convenio o sus alrededores o en lugares públicos sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o psíquica.
- Atentar contra el derecho a la vida a sí mismo o de otra persona.
- Reincidir en las prohibiciones estipuladas en este manual.
- Conformar o traer al colegio pandillas para agredir a estudiantes o que realicen actos delincuenciales.
- Consumir y/o suministrar bebidas embriagantes o drogas psico-activas (Decreto 1108 del 31 mayo/94) dentro o fuera de la institución.
- Encontrarse dentro o fuera del plantel con el uniforme en estado de embriaguez y/o bajo efectos de drogas psico-activas.
- Realizar y participar en juegos de azar donde medien apuestas en dinero.
- Todo acto que atente contra la práctica de los valores institucionales.
- Difundir o escribir panfletos difamatorios contra miembros de la institución utilizando cualquier medio de comunicación, entre ellos los electrónicos ya que constituyen en ocasiones delitos informáticos.
- Traer al colegio material impreso u objetos obscenos que atenten contra la dignidad humana y contravengan la moral pública y las buenas costumbres.
- Cometer faltas contra la intimidad y el pudor sexual, como:
 - a. Los actos sexuales abusivos que atenten contra la integridad y la intimidad de los niños, niñas y jóvenes.
 - b. El acceso sexual violento o abusivo que se presente entre los niños y jóvenes.
 - c. El ejercicio de la prostitución.
 - d. El inducir, facilitar u obligar a otro estudiante de la institución al ejercicio de la prostitución.
 - e. La participación en organizaciones de trata de personas.
 - f. El incurrir en acoso sexual a niños, niñas y jóvenes

PARÁGRAFO. TODA FALTA QUE SE CONSTITUYA EN UNA INFRACCIÓN PENAL SERÁ SANCIONADA CON LA CANCELACIÓN O LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

MEDIDAS POR FALTAS TIPO III

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como gravísima por la instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas:

- Seguimiento de un programa especial dirigido por la Psicóloga, o encargado de esta función en la Institución.
- Ante una falta grave cometida por el estudiante; el profesor que la conozca, establecerá los correctivos de carácter pedagógico y formativo que se apliquen, dejando registro en el libro

observador y libro de actas disciplinarias

- Perdida del derecho a ingresar al salón de clases por uno a cinco días hábiles por primera vez, durante los cuales realizará actividades dirigidas dentro de la Institución o en su lugar de residencia.
- La falta afectará el informe de convivencia del estudiante en el período académico correspondiente
- Matricula con compromiso para el grado que está cursando o vaya a cursar en caso de reincidir en cualquier falta grave.
- Pérdida del cupo para el año siguiente.
- Cancelación de la matrícula.

Los conflictos que se presenten entre los estudiantes dentro o fuera del salón y en las instalaciones del Instituto, serán atendidos por la Coordinadora de convivencia quien dejará evidencia en un acta de conciliación.

- Si continúa su actitud negativa frente a las normas de convivencia y persiste en nuevas faltas, la Coordinadora, de acuerdo con la gravedad de la falta analizará la situación, notificarán por escrito a sus padres y/o acudientes, quienes se deben comprometer para lograr el cambio o mejoría del comportamiento del estudiante y tomará la decisión que puede ser:
 - a. Suspensión de 3 a 5 días hábiles si la falta es gravísima.
 - b. Finalización del año escolar por tutoría.
 - c. Para los estudiantes del grado once, la no proclamación en ceremonia de graduación.
 - f. El coordinador estará facultado para establecer la matrícula en observación siempre y cuando haya llevado el debido proceso
 - g. Cualquier falta cometida después de haber firmado matrícula en observación, dará lugar a la cancelación del contrato de servicios escolares.
 - h. Una falta gravísima comprobada, dará lugar a la cancelación de la matrícula de manera inmediata.

PARÁGRAFO 1. Sanción accesoria: si la falta es grave o gravísima, el estudiante tendrá desempeño bajo en el área de Ética y Valores.

PARÁGRAFO 2. Resarcimiento de perjuicios: los daños materiales causados por el estudiante deben ser reparados por ellos mismos o por su acudiente como condición previa para expedir la paz y salvo de fin de año, para lo cual disponen de un término de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO 3. El Instituto se reserva el derecho de renovación de matrícula para el siguiente año, teniendo en cuenta el cumplimiento de los acuerdos de convivencia y el nivel académico.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMIENTES

Se consideran como circunstancias que atenuan o eximen la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Su edad, desarrollo psicoactivo, mental y volitivo, sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- Ignorancia invencible.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad y/o madurez

psicoafectiva

- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.
- El haber confesado voluntariamente la falta.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes

- Ser reincidente en la comisión de faltas.
- El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- El haber actuado por motivos innobles o fútiles.
- El haber actuado con complicidad de otro u otros estudiantes

CAPITULO III

ART 18. DEL DERECHO DE DEFENSA DEL DEBIDO PROCESO

Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del derecho de defensa del estudiante(s) implicado(s).

El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a: que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le endilgan, que se escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se practiquen pruebas, solicitar la presencia del padre de familia o acudiente frente al procedimiento por faltas graves e interponer los recursos establecidos en este manual.

ART. 19. DEBIDO PROCESO DERECHO AL DEBIDO PROCESO

(ART. 26 DE LA LEY DE INFANCIA)

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. En todas las actuaciones prevalecerá el principio del debido proceso, en virtud del cual a ningún estudiante se le podrá aplicar medida de formación alguna, amonestación, suspensión, (reserva del derecho de admisión), retiro definitivo, sino conforme a lo establecido en este Manual de convivencia.

Competencia y procedimiento para la imposición de medidas

Quien conozca de un hecho que pueda llegar a constituir infracción de convivencia deberá examinar, de acuerdo con los parámetros señalados en este manual, si tiene competencia para aplicar la medida correspondiente y si ésta radica en cabeza suya exclusivamente o involucra a otra persona.

Si es competente, aplicará el procedimiento que corresponda, si la competencia es compartida, deberá informar a los demás involucrados antes de proceder: y en caso de no ser competente, deberá dar aviso a quien lo sea. Siempre que la falta se considere grave deberá ponerse en conocimiento inmediato del Coordinador.

Las medidas por faltas leves, con excepción del (Acta de compromiso) serán aplicadas inmediatamente por el docente o directivo docente que conozca de la conducta transgresora.

La rectora o coordinadora que es la autoridad competente para citar al acudiente y demás personas que deben acudir a la reunión en la que se firma el acta de compromiso, bien sea a solicitud del profesor que conozca del hecho, del estudiante implicado o a título personal. En la audiencia el estudiante tendrá voz, pero no voto.

La coordinadora supervisará que se mantenga actualizado el observador del estudiante, cuidando de que en éste y en el libro de actas del grado al que corresponde el educando se consignen sus actuaciones más relevantes, bien sea positivas o negativas, también llevarán una relación de las medidas impuestas a los estudiantes y las demás estadísticas que considere pertinentes, a fin de tener una información objetiva que sirva de base para el juzgamiento integral

Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Del derecho de defensa.

Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del derecho de defensa del estudiante(s) implicado(s).

El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a: que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le endilgan, que se escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se practiquen pruebas, solicitar la presencia del padre de familia o acudiente frente al procedimiento por faltas graves e interponer los recursos establecidos en este manual.

DEBIDO PROCESO: Conjunto de garantías sustanciales y procedimentales para asegurar a cada individuo que se encuentra incurso en un conflicto, la protección de sus derechos e intereses; el debido proceso es universal, sus principios no varían y el estado es garante de los derechos humanos. Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Toda persona o autoridad institucional que asuma el conocimiento de una falta debe tener en cuenta los siguientes principios del debido proceso:

1. Derecho a la vida y a la integridad física, moral y psíquica.
2. Presunción de inocencia.
3. Derecho a la defensa.
4. Contradicción.
5. Igualdad ante la ley.
6. Preexistencia de la norma.
7. Autoridad competente
8. Resolución de la duda.
9. Presentar pruebas o controvertir las que se alleguen en su contra. Serán convocados a criterio del coordinador según gravedad de la falta.

Aspectos a tener en cuenta:

- El estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa tiene siempre la posibilidad

de explicar la supuesta situación inadecuada cometida, antes de ser vinculado en un proceso, y a ser representado por el Personero Estudiantil o quien corresponda.

- La institución debe orientar y contribuir a la superación de las dificultades que presenten los estudiantes, estimular aciertos y emplear una nueva disciplina. El debido proceso es un derecho constitucional por tanto no puede ser obviado ni vulnerado bajo ninguna circunstancia, y si el caso se sale de competencia de las directivas del plantel educativo, deberá trasladarse con urgencia el asunto a las autoridades competentes.
- Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: la edad del agresor, y por ende, su grado de madurez psicológica; el contexto que rodeó la comisión de la falta; las condiciones personales y familiares del estudiante; la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la Institución Educativa; los efectos prácticos que la imposición de la sanción o acciones pedagógicas, va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

PARÁGRAFO: para que se entienda asegurado mínimamente el derecho al debido proceso en los estudiantes se deberán seguir estos pasos:

- La comunicación formal de la apertura del proceso convivencial a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de acción pedagógica o sanción.
- La formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se corrigen y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- Conocimiento de cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- El pronunciamiento definitivo de las directivas competentes mediante un acto motivado y congruente.
- La imposición de una acción, reflexión o correctivo pedagógico proporcional a los hechos que la motivaron.
- La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos

pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

CONDUCTO REGULAR.

El conducto regular es el orden estricto en el cual los estudiantes deben proceder para la solución de sus inconvenientes y dificultades, así mismo es el orden que la institución exige para proceder en el caso de presentarse en el área académica y social con los estudiantes.

ACCIONES PEDAGÓGICAS

- ❖ **Formativa.**

¿Qué es un proceso formativo? La formación es el proceso mediante el cual una persona o grupo de personas configuran una perspectiva diferente de los contenidos, procedimientos y actitudes que ya conocían o habían adquirido previamente.

Esta perspectiva permite tomar decisiones fundamentadas en todo aquello que conocen o han podido elaborar. Se dice, entonces, que la persona ha llevado a cabo un proceso de aprendizaje una persona aprende cuando es capaz de aplicar conocimientos previos, habilidades y actitudes a situaciones determinadas y transformarlas en situaciones nuevas.

Se entiende el aprendizaje como un proceso de construcción. Cualquier persona aporta un bagaje formativo previo que sirve de base a los nuevos aprendizajes, los filtra y los reestructura.

La formación no solamente implica recibir y retener información. Es necesario analizarla para comprenderla aplicarla y valorarla.

- ❖ Verbal con registro en el observador donde se lleve el proceso, previo conocimiento y firma del estudiante sobre la mencionada anotación.
- ❖ Escrita del coordinador con llamado de atención al padre de familia, acudiente o cuidador, previo conocimiento del estudiante y dando la posibilidad de presentar descargos y si persiste la situación, agotar todo el debido proceso hasta llegar al acto administrativo de la Institución Educativa, mediante el cual se tome una decisión acerca del caso, con posibilidad de segunda instancia.

RECURSOS

Reposición Para el estudiante procede el recurso de reposición (10 días hábiles) por escrito, ante el comité de convivencia o el consejo directivo según el caso. Esta solicitud se debe pasar

debidamente sustentada al mismo ente que profirió la decisión, quien dará respuesta a dicho recurso, en un término de tres días.

PARÁGRAFO: confirmada la decisión el estudiante, padre de familia, acudiente o su representante tendrá derecho a presentar los recursos establecidos por la ley.

Apelación Cuando el recurso de Reposición haya sido fallado en contra del estudiante, éste, el padre de familia, acudiente o su representante, tendrá derecho a interponer dicho recurso, ante la Secretaría de Educación al área de inspección, vigilancia y control, en un término de diez (10) días hábiles y la respuesta será en los términos contemplados por la Ley.

MECANISMOS ALTERNATIVOS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

✓ **Mesa de Conciliación o Paz de grupo**

A nivel de cada grupo se constituyen como aporte a la mediación de los conflictos que involucren la convivencia general del grupo o jornada académica, como requisito del proceso. Su objetivo será el de servir como mediadores en las dificultades presentadas entre estudiantes o entre estos y docentes o personal administrativo u otros, según sea el caso.

✓ **Mesa de Conciliación o Paz de la Institución Educativa**

El coordinador (a) la instalará dentro de los términos que tiene previsto este pacto por la convivencia, determinando fecha, hora y lugar para la mesa. De esta mesa se levantará el acta respectiva de sus reuniones y decisiones, las cuales darán tránsito a cosa juzgada. El estudiante puede solicitar el acompañamiento del personero(a) estudiantil, así como podrá su acudiente hacerse acompañar de un abogado.

ruta de atención

La Ruta de Atención Integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

1. El componente de promoción permite fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
2. Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.
3. A su vez, el componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de 20 Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de

Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

- Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

POLÍTICA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

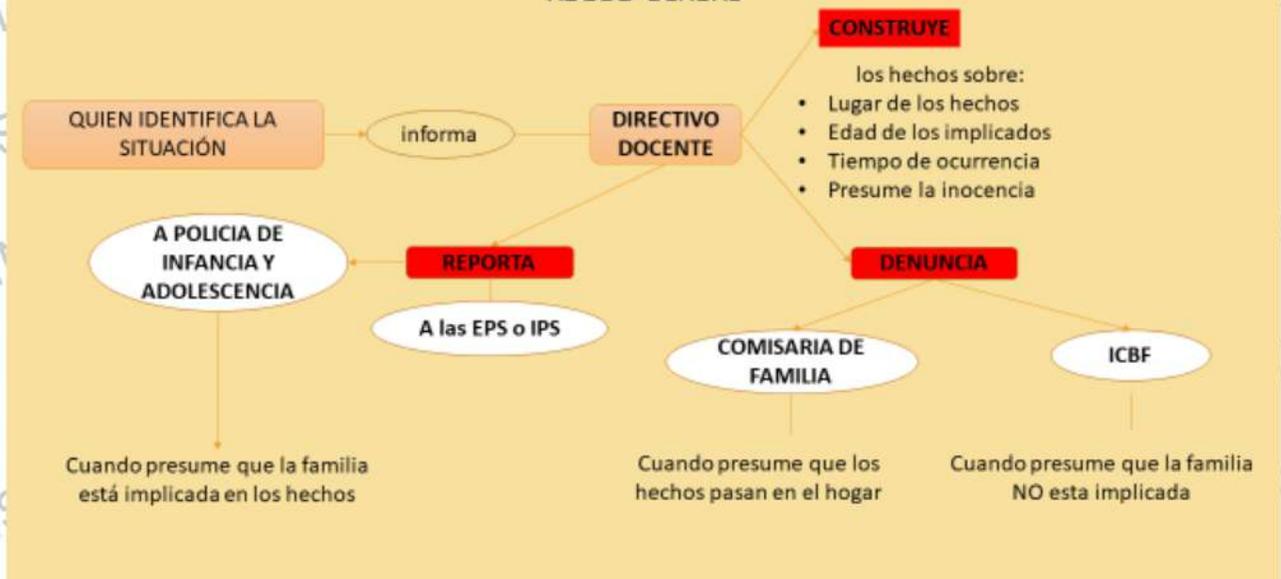
En aras de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes el INSTITUTO O'HIGGINS ha diseñado la aplicación de talleres para prevenir el bullying, el suicidio y el acoso escolar en todas sus expresiones y, por otra parte, la creación de talleres para la orientación sexual inclusiva, es de suma importancia mencionar que esto se hace en consideración de la ley 2025 del 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones, así mismo la ley 1620 del 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la ley 1098 del 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, la ley 2205 del 2022 "Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la Unidad Especial de investigación de Delitos Priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones", la Directiva 01 2022: Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares y el concepto 39868 del 1 de marzo del 2022.

Estos talleres se desarrollan a lo largo del año escolar y son asignados a los docentes, además, se dividen en 4 periodos, se aplica uno de los 4 talleres a la escuela de padres, así mismo, son orientados por departamento de psicología.

ruta de atención integral para la convivencia escolar

De acuerdo con la **Ley 1620 de 2013**, los colegios deben implementar acciones que permitan asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamientos que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PROTOCOLO PARA ATENDER A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL



PROTOCOLO PARA ATENDER A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE CONSUMO DE SPA



PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE – SIN FLAGRANCIA



PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE – EN FLAGRANCIA



PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO II



PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO I CONFLICTOS ABORDADOS TEMPRANAMENTE



ASPECTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DE AULA LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO ESCOLAR DEBERÁN TENER FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

- ✚ No agredir al otro.
- ✚ Discuta y defienda su punto de vista de forma tranquila.
- ✚ Sea claro sin perder el reconocimiento y respeto por el otro.
- ✚ Reconozca que los demás son diferentes y pueden ser su complemento o su opositor, pero no su enemigo.
- ✚ Comunicarse: Exprese sus puntos de vista, pero también aprenda a escuchar el de los demás, y así habrá reconocimiento mutuo. Reconocer la conversación como el medio básico de encuentro.
- ✚ Interactuar: Acérquese a los otros. Comuníquese con los otros, reconociendo los sentimientos y los mensajes de ellos, y logrando que se reconozcan los propios.
- ✚ Comparta con los otros aceptando que ellos están con usted en un mismo espacio, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a discernir, sin influir negativamente en la convivencia.
- ✚ Aprenda a reconocer la diferencia en otros, basándose en el reconocimiento de los Derechos Humanos y la equidad.
- ✚ Decidir en grupo: Logre la decisión en grupo a través de la concertación. La concertación es la selección de un interés compartido.
- ✚ Busque la participación directa o indirecta de todos aquellos a los que va a comprometer esa decisión.
- ✚ No olvide que el grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participativa a todo nivel.
- ✚ Auto cuidarse: Cuide, proteja y respete su vida y la de los demás.
- ✚ Preocúpese por cuidar el bienestar físico, emocional y psicológico de sí mismo y de otros
- ✚ Rechace los actos de violencia contra sí mismo y los demás.
- ✚ No haga justicia por su propia cuenta.
- ✚ Cuidar el entorno: Cuide la naturaleza y el ambiente, debemos cuidarla y protegerlo, pues somos parte de ellos. Preserve y haga buen uso de los recursos naturales.
- ✚ Valorar el saber cultural: Valore costumbres, tradiciones e historia.

- ✚ Entienda que el ser humano no solo evoluciona biológicamente, sino que también cambia a medida que su cultura se transforma.
- ✚ Comprenda que sus saberes y conocimientos son tan válidos e importantes como el del otro.

CAPÍTULO IV

ART. 19. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ADMISIÓN:

La admisión es el proceso mediante el cual, el INSTITUTO O'HIGGINS selecciona, entre los estudiantes inscritos, a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos por esta institución puedan matricularse en alguno de los grados que esta ofrece.

Para ser admitidos en el Instituto O'Higgins, se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se detallan:

SON CRITERIOS DE ADMISIÓN:

- Inscripción: Que exista disponibilidad de cupo. Diligenciar el formulario de inscripción y anexar los documentos exigidos.
- Haber sido seleccionado a través del proceso que para tales efectos establezca la institución
- Para los estudiantes nuevos de 7º, 8º y 9º deben haber cursado sus años anteriores en planteles técnicos industriales, de lo contrario deberán nivelar las 2 modalidades que ofrece la institución en la modalidad técnico industrial, así mismo en los énfasis deberán realizar las nivelaciones con el fin de estar al mismo nivel de sus compañeros.
- Los estudiantes nuevos de los grados 8º a 11º deben haber cursado sus años anteriores

en planteles técnicos industriales para pertenecer a la Modalidad industrial, de lo contrario deberán inscribirse en la Modalidad Académica con Énfasis en informática e inglés, que nuestra institución ofrece. SALVO EN CASOS EXCEPCIONALES.

- Paz y salvo, por todo concepto del año anterior.
- Haber aprobado el año anterior debidamente certificado y autenticado.
- Al admitir un niño nuevo se tendrá en cuenta el nivel académico y convivencia, de acuerdo a nuestro proyecto educativo institucional.
- En caso de presentar dificultad en alguna asignatura o área al finalizar el año anterior, el alumno deberá presentar certificado de nivelación de su anterior institución o en caso contrario debe nivelar en nuestra institución en el periodo correspondiente a la primera semana de febrero del año actual.
- Los demás requisitos exigidos por la ley en casos específicos.
- Presentar copia del Registro civil y fotocopia de la tarjeta de identidad si el estudiante pasa de los 7 años
- Diligenciar el formulario de inscripción y cancelar el valor del mismo.
- Presentar una evaluación ante coordinación académica si se considera necesario, para determinar las dificultades que el educando presenta y realizar un proyecto con el estudiante para mejorar su calidad académica

ASIGNACIÓN DE NUEVOS CUPOS:

- Tendrán prioridad aquellos educandos que soliciten cupos cuyo(s) hermano(s) o familiares se encuentren vinculados con nuestra institución.
- La asignación de cupos se hará únicamente para los educandos inscritos en el proceso.
- Para el ingreso de cualquier año a partir del grado jardín en adelante, se requiere haber cursado y aprobado los grados anteriores con rendimiento y convivencia preferiblemente en Alto y Superior o ser recomendado en nivel básico.
- Los educandos deben reunir un amplio flujo comunicativo orientado en sus espacios.
- Afiliación a una empresa promotora de salud o en su defecto SISBEN, entregar fotocopia del mismo.
- La afiliación al seguro estudiantil es obligatoria en todos los grados que ofrecemos como medida de seguridad para el menor ya que somos una institución Técnico Industrial.

ART 20: MATRÍCULA

La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del educando a nuestra Institución. Se realiza por una sola vez al ingresar a la misma, y se podrá renovar cada año siguiente siempre que el estudiante y sus acudientes cumplan con lo reglamentado por la Institución.

El proceso de matrícula del INSTITUTO O HIGGINS aplicó ajustes temporales debido a la situación de emergencia pública ocasionada por el COVID 19, estos ajustes se establecen de manera clara en el respectivo contrato, es responsabilidad del padre de familia constatar estos cambios, los cuales se socializaron antes de empezar matricula 2021.

La matrícula se formaliza con la firma de los documentos por los acudientes y el estudiante, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en este Manual:

- Haber sido oficialmente admitido
- Registrar debidamente la matrícula, por el padre de familia y/o acudiente conjuntamente con el estudiante, con los documentos exigidos, previo la firma del título valor como garantía del pago y entregarlos a la secretaria de la Institución.
- Registro civil original
- 4 fotos 3 x 4
- Certificado médico y de vista actualizado
- Formato de autorización de alternancia a la escolarización en tiempo de pandemia
- Fotocopia del Certificado de vacunas (solo para los niños de preescolar)
- Fotocopia del documento de identificación
- Certificado de notas de los años anteriores (autenticado si proviene de institución educativa privada) para los grados de preescolar, básica y media.
- 2 fólder plásticos transparentes con su respectivo gancho legajador
- Certificado de convivencia y psicología.
- Paz y salvo por todo concepto del año anterior
- Cancelar el valor completo de la matrícula
- Fotocopia de la afiliación a EPS o SISBEN según el caso
- Haber sido retirado del SIMAT, presentar certificación o constancia de que el proceso fue realizado por la institución de donde proviene.

SON CRITERIOS DE PERMANENCIA:

- Cuando un estudiante repruebe un grado dos veces solo en casos excepcionales por salud, su continuidad en nuestra institución estará sujeta a lo determinado por el Consejo académico y Consejo Directivo.
- Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia y Actas de compromisos firmados en la Coordinación Académica y/o de Convivencia.
- Cancelar a tiempo las pensiones y modalidades.

SON CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DE CUPO O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

- Por disposición del Consejo Directivo de la Institución de acuerdo a causales establecidas en el presente manual.
- Cuando un estudiante no ha respondido a las sugerencias y seguimientos que le haga el Consejo Académico, y el comité de convivencia en la parte académica, o en la parte disciplinaria entonces perderá la oportunidad de pertenecer a la Institución. La decisión la tomará el Consejo Directivo.
- **Indisciplina habitual, la cual deberá reflejarse en el reporte de evaluación, observador y a los informes de comportamientos escritos en los correspondientes libros de Actas de acuerdo con los debidos procesos realizados por el Coordinador de convivencia. La decisión respecto a este punto será tomada por el Consejo Directivo.**
- Cuando un estudiante cometiere FALTA CONSIDERADA MUY GRAVE O DELITO COMPROBADO, según el capítulo VI del presente Manual. La decisión al respecto la tomará el Consejo Directivo.

- CUANDO EL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE HAYA CANCELADO LAS CUOTAS PENSIÓNALES DEL AÑO ANTERIOR, DE MANERA IRREGULAR O NO LAS HAYA CANCELADO EN SU TOTALIDAD FINALIZADO DICHO PERÍODO Y SE ENCUENTRE MOROSO.
- Cuando el padre de familia y/o acudiente presente una actitud hostil para con los Directivos de la Institución, o cuando se haya manifestado abiertamente estar en desacuerdo con las órdenes y medidas implantadas por los directivos de la institución y el Manual de convivencia.

PARÁGRAFO: El instituto no se responsabiliza académicamente por ningún estudiante que no esté legalmente matriculado.

CAPITULO V

ART. 20. PERFILES Y ESTIMULOS

El Instituto O'HIGGINS busca formar sus alumnos con estas características:

- **Responsable:** De sus acciones, compromisos, conductas y comportamiento dentro y fuera de la Institución, responsables de sus deberes académicos, de su formación personal y comprometido con los cambios sociales.
- **Sociable:** Capaz de convivir en sociedad, proyectarse en ella, apuntando hacia la tolerancia y la democracia participativa, que respete a sus congéneres, a la naturaleza y a las leyes para una convivencia armónica.
- **Ético:** Que presente una conducta intachable con principios y valores, con buenas costumbres familiares.

- **Crítico:** Críticos reflexivos e Innovadores del pensamiento científico.
- **Creativo:** El alumno debe crear cosas nuevas, que sea capaz de innovar, que facilite los cambios, transformaciones y esquemas escolares y comunitarios en las diferentes disciplinas culturales, sociales, políticas y económicas.
- **Autónomo:** Se busca lograr una autonomía en el alumno que le permita elevar su autoestima, su consideración personal, que actúe con conciencia libre, espontánea en la toma de decisiones, que sea un LIDER que acierte en su formación personal óptima.
- **Reflexivo:** Capaz de analizar y tomar decisiones en situaciones escolares y comunitarias.
- **Justo:** Capaz de tomar decisiones que no afecten la integridad física o moral de sus compañeros que sea imparcial, que sepa distinguir lo bueno y lo malo de cada una de las actuaciones propias y de su prójimo.
- **Con proyección futurista laboral:** las modalidades que ofrece la Institución son proyectadas al campo laboral al terminar sus estudios de la Media, por esa razón nuestros estudiantes deben tener la visión clara sobre cómo actuar en el campo laboral

PERFIL DEL DOCENTE O'HIGGINISTA:

El Instituto O'HIGGINS E.U., exige de sus docentes estas características:

- **Líder:** Un docente ágil, capaz de adaptarse a las nuevas y difíciles transformaciones en el quehacer docente, que pueda arriesgarse a asumir retos, a innovar y crear nuevas formas pedagógicas. Que mantenga las expectativas en sus alumnos, dinamizador y facilitador de procesos.
 - **Responsable:** Un orientador que disfrute la búsqueda del conocimiento accesible, incansable, con mentalidad crítica comentador de ideas, dialógico, que cumpla con todos los parámetros que la institución exige.
 - **Investigador:** De espíritu investigativo, buscador de la ciencia y del conocimiento.
 - **Sociable:** Con sus alumnos, compañeros, con los padres de familia y la comunidad educativa, debe ser equitativo, ofrecer igualdad de oportunidad a todos, tratar de adaptarse a las diferencias individuales, buscar alternativas de trabajo y en equipos, que fomenten el respeto mutuo e iguales condiciones de participación.
 - **Creativo:** Innovador, buscador de cosas nuevas desde lo pedagógico y en lo pedagógico.
-
- **Con sentido de Pertenencia:** Con su institución, con los procesos que marchen en ella, responsable y cumplidor, marcando pautas de ejemplo y cualificación constantes, con hábitos de entrega, de persuasión y de calidad humana, forjada de metas buscándola la excelencia en su saber, tener dominio y posibilidad del currículo liderado por él y preocupado por la formación permanente y la ciencia.
 - **Proyección futurista:** Igualmente en el aspecto ocupacional el docente O'higginista busca y prepara en la mejor formación integral, tanto en lo técnico como en lo académico, a sus estudiantes con miras a la universidad, o con posibilidad de vincularse a la vida laboral, fomentar la actividad productiva que supere la reproducción integral las áreas académicas con las especialidades técnicas y énfasis centradas en conceptos y procesos de aprendizaje, valorar el trabajo en la medida en que éste es consustancial del propio

hombre.

Además, debe cumplir con las características que todo docente responsable y profesional debe mostrar en su labor como son: Puntualidad, Disciplina, Orden, Tolerancia, Respeto, análisis crítico, buen trato y manejo de grupo, se caracteriza el docente O'higginista por poseer autoridad ética y moral con su buen ejemplo y comportamiento, justo, honesto y forjador del respeto por los valores.

ART 21: ESTIMULOS AL EDUCANDO:

En el proceso enseñanza-aprendizaje, se tiende a llevar al alumno, por motivaciones serias y oportunas, a tomar sus propias decisiones y afrontar libre y responsablemente su papel en la sociedad.

EL INSTITUTO O'HIGGINS, como reconocimiento a los esfuerzos y virtudes del alumno otorga algunos estímulos para impulsar su espíritu de superación.

Entre estos estímulos figuran:

- Izada del pabellón Nacional.
- Menciones de honor
- Medallas y trofeos ganados en competencias deportivas y culturales dentro y fuera de la institución que pueden ser colectivos o individuales
- Medallas en actos cívicos por su excelente rendimiento académico
- Diplomas por trabajos realizados en la semana de la creatividad.
- Monitoria en los grupos y grados.
- Representación en eventos culturales y/o deportivos en otras Instituciones, en el Municipio o Departamento.
- Anotación positiva en el observador del alumno.
- Reconocimiento público de los triunfos o logros personales.
- Estímulos a la familia por los logros de sus hijos.
- Se otorgan descuentos especiales de acuerdo al criterio de la directiva.
- MENCIONES DE HONOR a los estudiantes destacados en primer, segundo y tercer lugar al finalizar el año lectivo.
- SE RESALTAN LOS VALORES que se hayan manifestado en situaciones cotidianas que sean ejemplo a seguir por los demás alumnos.
- Otros estímulos sugeridos por los Consejos Directivo y Académico.

ART 22: AL EDUCADOR O FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN:

El Instituto O'Higgins, como reconocimiento a la labor educativa al esfuerzo del docente otorga algunos estímulos para impulsar el sentido de pertenencia, compañerismo, cumplimiento y responsabilidad.

Entre estos estímulos figuran:

- PLACA DE HONOR al educador que se haya destacado por su dedicación al trabajo y

tiempo de servicio

- MENCIÓN DE HONOR por su decorosa labor y sentido de pertenencia durante el año lectivo
- INFORME POSITIVO en su hoja evaluativa e inclusión en su hoja de vida.
- RECONOCIMIENTO PÚBLICO de los triunfos o logros personales.
- SE RESALTAN LOS VALORES que se hayan manifestado en situaciones cotidianas que sean ejemplo a seguir por los demás compañeros y alumnos.
- Otros estímulos sugeridos por los Consejos Directivo y Académico.

CAPITULO VI

ART 23: UNIFORMES

UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑOS Y JÓVENES:

Camiseta:	Blanca, en algodón, con cuello y puños en vivos de resorte anaranjado con dos orlas paralelas de color blanco, escudo del Instituto al lado izquierdo, terminando la camiseta con elástico ancho de color blanco
Camiseta interna:	Blanca, camiseta cuello redondo
Pantalón:	Lino negro clásico
Medias:	Negras
Correa:	Negra clásica
Calzado:	Colegial, color negro de cuero no se aceptan tenis negros
Accesorios:	NO SE ACEPTAN NINGUNA CLASE DE ACCESORIOS, PIRACING, CABELLO LARGO, CORTES INADECUADOS, UÑAS LARGAS Y/O PINTADAS.

UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑAS Y JOVENCITAS:

Camiseta:	Blanca, en algodón, con cuello y puños en vivos de resorte anaranjado con dos orlas paralelas de color blanco, escudo del Instituto al lado izquierdo. Terminando la camiseta con elástico ancho de
-----------	---

	color blanco
Camiseta interna:	Blanca o corpiño blanco
Falda:	Anaranjada de pliegues, con bolsillo interno al lado derecho y cierre cremallera al lado izquierdo, con pasadores para utilizar correa, a la altura de la rodilla.
Short	Licra o short color anaranjado.
Medias:	Blancas gruesas
Correa:	Negra clásica
Calzado:	Colegial color negro de cuero no se aceptan tenis negros
Accesorios:	NO SE ACEPTAN MANILLAS, NI ACCESORIOS DE COLOR DIFERENTE AL UNIFORME, UÑAS PINTADAS, LYCRAS DE COLOR DIFERENTE AL ANARANJADO, ESTAR MAL ARREGLADAS O DESPEINADAS.
Camiseta:	Blanca, en algodón, suéter usado en el aniversario de la institución de color fest.
Sudadera:	Blanca, bota recta , con vivos color anaranjado a lo largo de las piernas, con el logotipo de la Institución en la pierna izquierda
Medias:	Blancas
Calzado:	Tenis blancos LIMPIOS
Gorra	Institucional

